

EXTRACTOS DE RESOLUCIONES N° 633, 635 Y 641 EXENTAS, DE 2005

Por resoluciones exentas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones N° 633, N° 635 y N° 641 de 14.06.2005, se declaran desierto los concursos públicos de radiodifusión sonora en mínima cobertura (MC), onda corta (OC) y frecuencia modulada (FM), para las siguientes comunas y localidades:

Concurso	Resolución Exenta N°	Fecha	Modalidad	Comunas
1° Cuatrimestre de 2005	633	14.06.2005	MC	Vallenar, La Cruz, Limache, Llaillay, Los Andes, Chanco, Contulmo, Coronel, San Carlos (94,3) y Cisnes.

Concurso	Resolución Exenta N°	Fecha	Modalidad	Localidades
1° Cuatrimestre de 2005	635	14.06.2005	OC	Cauquenes
1° Cuatrimestre de 2005	641	14.06.2005	FM	Calama, Illapel, Putaendo, Quidico, Tres Pinos, Puqueldón, Coyhaique y Porvenir.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A y 13B, de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto que quien tenga interés en ello, pueda oponerse dentro del plazo de 5 días hábiles, para mínima cobertura y dentro del plazo de 10 días hábiles, para onda corta y frecuencia modulada, contados desde la presente publicación. La oposición deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Subsecretaría de Telecomunicaciones.

Ministerio Secretaría General de la Presidencia

Comisión Nacional del Medio Ambiente

DA INICIO A LA REVISION DE LA NORMA DE EMISION PARA LA REGULACION DE LA CONTAMINACION LUMINICA

(Resolución)

Núm. 731 exenta.- Santiago, 7 de junio de 2005.- Vistos: Lo dispuesto en la ley N° 19.300, sobre Bases del Medio Ambiente; lo prescrito en el decreto supremo N° 93, de 1995, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, y

Considerando:

Que en sesión de 16 de julio de 2004, el Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, aprobó el Noveno Programa Priorizado de Normas, propuesto por su Director Ejecutivo.

Que con fecha 1 de septiembre de 2004 se publicó por aviso en extracto en el Diario Oficial el Noveno Programa Priorizado de Normas.

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11° del D.S. N° 93 de 1995, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, corresponde a esta Dirección Ejecutiva dictar la resolución pertinente que permita dar inicio al proceso de elaboración del anteproyecto de norma.

Que por acuerdo N° 261 de 17 de enero de 2005 del Consejo Directivo, se aprobó la constitución del Comité Operativo para la revisión de la norma de emisión,

Resuelvo:

1°.- Iníciase la revisión de la norma de emisión para la regulación de la contaminación lumínica, establecida en el D.S. N° 686 de 1998, del Ministerio de Economía.

2°.- Fórmese un expediente para la tramitación del proceso de revisión de la referida norma.

3°.- Fijase como fecha límite para la recepción de antecedentes sobre los contenidos a normar, el día número 70, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial y en un diario o periódico de circulación al. Cualquier persona natural o jurídica podrá, dentro del señalado precedentemente, aportar antecedentes técnicos y sociales sobre la materia a normar.

4°.- Créase el Comité Operativo para la revisión de la norma de emisión, que estará integrado por representantes de los siguientes organismos públicos competentes:

- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Ministerio de Economía
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Comisión Nacional de Energía.

5°.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en un diario o periódico de circulación nacional.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Paulina Saball Astaburuga, Directora Ejecutiva.

DECIMO PROGRAMA PRIORIZADO DE NORMAS

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en D.S. N°93 de 1995, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, con fecha 21 de abril de 2005, el Consejo Directivo de la Comuna, por acuerdo N° 273, de igual fecha, aprobó el Décimo Programa Priorizado de Normas, cuyo contenido es el siguiente:

1. Norma Secundaria de Calidad para la Cuenca del Río San José.
2. Norma Secundaria de Calidad para la Cuenca del Río Huasco.
3. Norma Secundaria de Calidad para la Cuenca del Río Choapa.
4. Norma Secundaria de Calidad para la Cuenca del Río Mataquito.
5. Norma Secundaria de Calidad para la Cuenca del Río Toltén.
6. Norma Secundaria de Calidad para el Lago Villarrica.
7. Norma Secundaria de Calidad para la Cuenca del Río Valdivia.
8. Norma Secundaria de Calidad para la Cuenca del Río Baker.
9. Norma de Emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de aguas residuales en predios agrícolas y/o forestales.
10. Revisión de la Norma de Emisión para la Regulación de contaminantes asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales, D.S. 90 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
11. Norma de Emisión de Material Particulado para Fuentes Estacionarias Puntuales y Grupales.
12. Norma de ruido para aeropuertos.

Paulina Saball Astaburuga, Directora Ejecutiva.

PODER JUDICIAL

CONCURSOS

Corte de Apelaciones de Valdivia.- Llámese a concurso público de antecedentes para proveer en propiedad los siguientes cargos:

1.- Juez del Tercer Juzgado de Letras de Osorno, Rol N° 122-2005, correspondiente a la Cuarta Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial. Los interesados deberán cumplir con requisitos legales señalados en los artículos 252 y 284 letra b) del Código Orgánico de Tribunales, acompañar currículum vitae, antecedentes justificativos de sus méritos y declaración jurada de no estar afecto a las inhabilidades a que se refieren los artículos 258 y 259 del cuerpo legal antes mencionado, con algún Ministro o Fiscal de la Corte Suprema o de Corte de Apelaciones o con algún miembro del Escalafón Primario que se desempeñe en el territorio jurisdiccional de este Tribunal. En caso de existir alguno de los vínculos antes mencionados, deberá indicarse en forma expresa el nombre del pariente y el cargo que éste ejerce.

2.- Secretario del Segundo Juzgado Civil de Valdivia, Rol N° 123-2005, correspondiente a la Quinta Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial. El nombrado (a) en el cargo deberá asumir sus funciones cuando la actual titular asuma en el cargo de Relatora titular de esta Corte en el mes de agosto de 2005.

Los interesados deberán encontrarse en posesión del título de abogado y cumplir con los demás requisitos legales señalados en los artículos 252 y 284 letra c) del Código Orgánico de Tribunales, acompañar currículum vitae, antecedentes justificativos de sus méritos y declaración jurada de no estar afecto a las inhabilidades a que se refieren los artículos 258 y 259 del cuerpo legal antes mencionado, con algún Ministro o Fiscal de la Corte Suprema o de Corte de Apelaciones o con algún miembro del Escalafón Primario que se desempeñe en el territorio jurisdiccional de este Tribunal. En caso de existir alguno de los vínculos antes mencionados, deberá indicarse en forma expresa el nombre del pariente y el cargo que éste ejerce.- Secretario.

Ultma. Corte de Apelaciones de Chillán, comunica el llamado a concurso por el término de diez días, a contar de su publicación en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Secretaria Titular de esta Corte de Apelaciones, vacante por jubilación de la persona que lo servía.

Los interesados deberán acompañar a su presentación currículum vitae, acreditar requisitos exigidos en el artículo 260 del Código Orgánico de Tribunales y demás antecedentes justificativos de sus méritos.

Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Valparaíso.- Llámese a concurso de oposición de antecedentes por el plazo de diez días a contar de la fecha de publicación de este aviso, para proveer el cargo de Jefe Unidad de Servicios, correspondiente al Grado IX de la Escala de Sueldos del Personal del Escalafón Superior del Poder Judicial.

- Los requisitos exigidos son: Poseer título profesional de a lo menos 8 semestres de duración, de las áreas de la Administración, la Contabilidad o el Derecho, correspondiendo presentar los siguientes antecedentes: Carta de postulación, dos copias de currículum vital, certificado de título profesional o fotocopia legalizada ante Notario, fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados, certificado de antecedentes, declaración jurada para optar a cargo público, indicando que no se encuentra afecto a incompatibilidades contenidas en los Arts. 260 y 295 letras e) y f) (formatos en notarías) del Código Orgánico de Tribunales y certificado de situación militar al día, cuando corresponda.

- Los postulantes de la carrera (que forman parte del Poder Judicial en la actualidad), deberán presentar en un set de originales los siguientes documentos: Carta de oposición indicando el cargo al que postula, dos copias de currículum vital, fotocopia simple de su nombramiento, fotocopia de últimas calificaciones por ambos lados, fotocopia simple de su título profesional en caso de pertenecer al Escalafón Secundario o fotocopia legalizada en caso de pertenecer al Escalafón de Empleados y declaración jurada para optar a cargo público, indicando que no se encuentra afecto a incompatibilidades contenidas en el Art. 260 del Código Orgánico de Tribunales.

Para mayor información sobre requisitos, rentas y asignaciones: www.poderjudicial.cl

Los antecedentes deberán ser enviados en sobre cerrado al Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Valparaíso, ubicado en Yungay N°2434, de Valparaíso, en horario de lunes a viernes desde 8:00 a 14:00 horas y sábado de 9:00 a 13:00 horas.- Administrador (S).

Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Arica.- Llámese a concurso público de oposición y antecedentes por el período de diez días a contar de esta publicación, para proveer en propiedad el cargo de Administrador de Tribunal, correspondiente a la Tercera Serie, Primera Categoría del Escalafón Secundario, Grado VII de la Escala de Sueldos del Personal Superior del Poder Judicial.